

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dos de julio de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Centros Asociados**

09.05. El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo de prácticas Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) Bruselas. Plan de movilidad. Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de julio de dos mil diecinueve.

ACUERDO DE PRÁCTICAS

PLAN DE MOVILIDAD | PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO

A 3 de junio de 2019

REUNIDOS:

La **Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra**, en adelante denominada “Cámara de envío”) situada en Pamplona, calle General Chinchilla 4 (España), y representada por D^a **Cristina Cabrejas Vela**, con DNI nº 72681751A. A efectos de comunicaciones, como complemento al domicilio indicado, señala como correo electrónico ipuncel@camaranavarra.com y el siguiente número de teléfono: +34 948 077 070.

Y la **Universidad de Educación a Distancia (UNED)** situada en Madrid, calle_Bravo Murillo 38, (España) y representada por D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1438/2018, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre). A efectos de comunicaciones, como complemento al domicilio indicado, señala como correo electrónico vrector-centros@adm.uned.es, y el siguiente número de teléfono: + 34 91 398 60 07.

Ismael Martínez Baba, mayor de edad, con DNI nº 77132383C (en adelante denominado “el beneficiario”), graduado en Dirección y Administración de Empresas y residencia habitual en Zaragoza, C/ María Montessori 2, 2º Dcha. A efectos de comunicaciones, como complemento al domicilio indicado, señala como correo electrónico ismazgz92@gmail.com y el siguiente número de teléfono: 633299157.

Las partes manifiestan contar con capacidad jurídica para obligarse, en la representación que ostentan, y otorgan el presente Convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN

Primero.- El Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) se ejecuta en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, en el que la Cámara de Comercio de España ha sido designada como Organismo intermedio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.6 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y actúa como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo

Segundo.- En virtud del Convenio suscrito entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra en fecha 21 de mayo de 2019 para el desarrollo del Plan de Movilidad del Programa PICE, la Cámara Navarra participa en la ejecución del Plan de Movilidad del referido Programa.

Tercero.- El objetivo del citado Programa es brindar una oportunidad de acercamiento a empresas europeas a aquellos jóvenes que quieran obtener experiencia formativa a través de prácticas no laborales en el extranjero y que cuenten con las competencias y habilidades necesarias para afrontar el reto con éxito.

Cuarto.- Que la empresa o entidad de acogida manifiesta disponer de las instalaciones adecuadas para la impartición de las referidas prácticas así como de personal cualificado para tutorizarlas, y manifiesta su voluntad de participar en el Plan de Movilidad del Programa PICE.

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de prácticas, con arreglo a las siguientes:

Clausulas

Clausula 1.: Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular las relaciones entre las partes participantes, el contenido de las prácticas a realizar por parte del joven participante, así como el compromiso de las partes participantes durante el periodo de la movilidad práctica dentro Plan de Movilidad del PICE. Esta estancia está financiada por el Fondo Social Europeo.

Clausula 2: Duración de las prácticas

El periodo de la movilidad estará comprendido entre el **20/08/2019** (fecha de inicio) y el **20/12/2019** (fecha fin). La estancia tendrá una duración total de 4 meses y 1 día.

Durante el periodo de prácticas en la empresa u organización de acogida no se contemplan periodos de vacaciones.

Clausula 3: Cobertura de los seguros obligatorios.

La **Cámara de Comercio de Navarra** contratará una póliza de seguros (seguro de asistencia en viaje, seguro de accidentes y seguro de responsabilidad civil y profesional) para el periodo de la duración de las prácticas. La Cámara de Comercio de envío será la responsable de proporcionar al joven previamente al inicio de la movilidad la documentación resultante de dicha cobertura.

Clausula 4: Obligaciones de las partes participantes

Cámara de envío

- La Cámara de envío respetará los derechos del joven participante en todo lo relacionado con la estancia formativa en el extranjero.
- La Cámara de envío y el joven participante en el Plan de Movilidad se comprometerán también a cumplir lo que se haya acordado en el convenio de financiero del Plan de Movilidad (PICE).

Empresa de acogida

- La empresa de acogida pondrá a disposición del joven el equipamiento y el apoyo necesario para el correcto desempeño de las prácticas.
- Con el fin de que las prácticas se desarrollen según lo establecido, la empresa de acogida nombrará a un tutor de prácticas. Dicho tutor será el responsable de configurar el contenido de las prácticas de acuerdo a su perfil profesional y será el encargado de supervisarle durante el tiempo que dure la práctica. El tutor deberá informar a la Cámara de envío de las posibles incidencias surgidas durante el desarrollo de la estancia del joven en la empresa. La tutoría en la sede de UNED Bruselas estará supervisada por D^a Concepción Lozano Martínez, coordinadora del Centro.
- La empresa adoptará cuantas medidas sean necesarias para eliminar o minimizar los eventuales riesgos a los que pueda quedar sometido el joven participante. A tal efecto, le informará sobre las medidas dispuestas para su prevención.
- El tutor de la empresa de acogida preparará y firmará los informes de seguimiento u otros documentos necesarios que le solicite la Cámara de envío.
- Al término de la estancia, la empresa de acogida tendrá que emitir un Certificado de prácticas dentro de las [máximo 4 semanas] siguientes a la fecha de finalización de las mismas.

Si lo desea, la empresa de acogida, podrá ofrecer una ayuda financiera al joven participante que cumpla la recibida por parte de la Cámara de envío. En este sentido y, en su caso:

- El importe de la ayuda que proporciona es de 2.300 € mensuales

Joven participante

- Incorporarse en la fecha acordada, a la empresa o entidad de acogida donde realizará las prácticas y cumplir el horario establecido para las mismas.
- Respetar el reglamento, el código de buena conducta y otras directrices que ponga en conocimiento la empresa de acogida.
- Guardar la confidencialidad en relación con la información interna de la empresa o entidad de acogida.
- Cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones del tutor asignado.
- Poner en conocimiento de la Cámara de Comercio de envío los problemas que pudiera tener durante el periodo de prácticas.
- Entregar los documentos justificativos de su movilidad que le sean requeridos por parte de la Cámara de envío dentro de las semanas posteriores a la finalización de la estancia.

Clausula 5: Descripción de la práctica.

Con el objetivo de que el joven participante realice unas prácticas de calidad que cumplan su experiencia o formación previa, se establece que el contenido práctico será el que se detalla a continuación:

Denominación de las prácticas: Asistente Secretaría del Centro de la UNED en Bruselas.

Horas por semana: 36

Programa detallado del periodo de prácticas:

La persona en periodo de prácticas **asistirá** al secretario del centro en todas sus tareas. Colaborará en la realización de la Contabilidad del Centro. Asimismo desarrollará tareas de asistencia a los alumnos del centro. Especialmente en periodo de exámenes contribuirá al refuerzo horario del centro. Colaborará en la actualización de las bases de datos y redes sociales. Organización de eventos, conferencias, seminario y/o congresos. Asistir a las personas que acuden al centro diariamente para pedir información sobre UNED. Refuerzo horario sala de estudio, especialmente en semana de exámenes. Coordinación alumnos y tutora para las clases semipresenciales de francés. Todas las actividades se realizarán bajo la supervisión del tutor del centro UNED.

Conocimientos, capacidades y competencias a adquirir al finalizar las prácticas:

Utilización base de datos, nociones básicas de uso redes sociales para la promoción eventos del centro, organización y puesta en práctica de eventos, relación y contacto con los alumnos del centro así como aprender a recibir y asistir a las personas que acuden al centro en busca de información sobre los programas UNED. Utilización de la base de datos AKADEMOS.

Nociones básicas de contabilidad.

Práctica de las lenguas de trabajo en Bruselas, inglés y francés.

Plan de seguimiento y evaluación:

Cada mes, evaluación de las tareas ejercidas y de competencias adquiridas.

El nivel de **competencia lingüística** en español que el estudiante posee el joven participante es:

A1 ☐ A2 ☐ B1 ☐ B2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ **nativo** ☒

Dado el carácter formativo de las prácticas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral.

Clausula 6: Reconocimiento de la estancia

La Cámara de envío proporcionará al joven participante y dentro de las [máximo cuatro] semanas siguientes al término de la movilidad, un Certificado en el que se reconocerá la realización satisfactoria de la estancia.

Clausula 7: Rescisión del convenio.

El presente Convenio se podrá rescindir por alguna de las siguientes causas:

- Cese de la actividad de la empresa o entidad de acogida.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- Por renuncia del beneficiario de las prácticas [que tendrá los efectos previstos en el apartado 3.5 del Anexo 19].

Clausula 8: Modificaciones o adiciones al convenio.

Se podrán realizar modificaciones o adiciones al convenio las cuales deberán ser adoptadas en forma de una enmienda al convenio. Dicha enmienda deberá estar firmada por cada una de las partes participantes¹.

El joven participante y en prácticas y la empresa de acogida comunicarán a la Cámara de Comercio de envío cualquier problema o modificación concerniente al periodo de prácticas.

Clausula 9: Confidencialidad y protección de datos.

Las partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el desarrollo del presente Convenio, así como al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales que se recojan para el cumplimiento del presente Convenio, serán tratados por las partes firmantes conforme a los principios previstos en la mencionada normativa, a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas adecuadas al riesgo del tratamiento, de forma tal que se garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento de los datos de carácter personal proporcionados.

La empresa o entidad de acogida debe, asimismo, adoptar las medidas necesarias para informar al joven participante, de las condiciones de recogida y tratamiento de sus datos de acuerdo con su propia legislación nacional.

Firmas

Mediante la firma del presente convenio, las partes participantes confirman que aprueban el mismo y que cumplirán lo acordado:

Cámara Navarra	UNED	Ismael Martínez Baba
----------------	------	----------------------

¹ Joven participante, empresa de acogida y Cámara de Comercio de envío.

Cristina Cabrejas Vela Directora de Operaciones   Firma y sello: Fecha: 03/06/2019	Firma y sello: Fecha: 03/06/2019	Firma Fecha: 03/06/2019
--	---	------------------------------------